

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 0,17 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la compañía.

Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 2,70 euros.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 28.817.993,70 euros (veintiocho millones ochocientos diecisiete mil novecientos noventa y tres euros con setenta céntimos), representado por 10.673.331 acciones de 2,70 euros (dos euros con setenta céntimos) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 10.673.331, ambos inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y que constituyen una sola serie, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 17 de julio de 2001.—El Consejero delegado del Banco de Vitoria.—42.040.

### **BASOCO HERMANOS, S. L. (Escindida)**

**REDIFINCAS, S. A.  
PYDEFAL, S. A.  
INDERI, S. A.  
(Beneficiarias)**

*Escisión y extinción sin liquidación, mediante la cesión total del Activo y Pasivo*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las cuatro sociedades, celebradas el día 7 de junio de 2001, acordaron por unanimidad proceder a la escisión y extinción sin liquidación de «Basoco Hermanos, Sociedad Limitada» (con domicilio en calle Miguel Villanueva, 2, Logroño), mediante la cesión de la totalidad de su patrimonio social a «Redifincas, Sociedad Anónima» (domiciliada en Miguel Villanueva, 2, Logroño); «Pydefal, Sociedad Anónima» (domiciliada en Miguel Villanueva, 2, Logroño), e «Inderi, Sociedad Anónima» (domiciliada en avenida de Portugal, 6, Logroño).

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

En dicho proyecto figuran la designación y el reparto precisos de los elementos del Activo y Pasivo que han de transmitirse a cada una de las sociedades beneficiarias.

Referidas Juntas aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión, cerrados al 31 de diciembre de 2000.

La escisión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2001.

Por ser las sociedades beneficiarias titulares de todas las acciones de la sociedad escindida, no procede el aumento de capital de aquéllas ni se han elaborado los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de escisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 10 de julio de 2001.—Los Administradores.—40.919. 3.ª 1-8-2001

### **BRITISH ACQUIRE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **SALAMANCA II, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

La Junta general y universal de 30 de julio de 2001, de ambas sociedades, aprobaron por unanimidad la fusión de éstas conforme con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como al derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 30 de julio de 2001.—Joaquín Casasús López-Hermosa, Administrador único de «British Acquire, Sociedad Anónima».—Jaime Luis Puchol de Celis, Administrador solidario de «Salamanca II, Sociedad Anónima».—42.039. 1.ª 1-8-2001

### **CAIBIZA, S. A.**

**(En liquidación)**

Por error aparecido en la redacción del anuncio de «Caibiza, Sociedad Anónima», en liquidación, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», el 18 de junio de 2001, se hace público que el cargo de Liquidador único de dicha entidad lo ostenta el señor don Luis Trigueros Juan, subsanando así el error cometido al transcribir la identidad del Liquidador.

Ibiza, 14 de julio de 2001.—Luis Trigueros Juan, Liquidador único.—41.990.

### **CAIXA CATALUNYA FONS INTERNACIONAL, F. I. M.**

**(Fondo absorbente)**

### **CAIXA CATALUNYA DIVISA, F. I. M.**

### **CAIXA CATALUNYA RENDA 3-A, F. I. M.**

### **CAIXA CATALUNYA RENDA PLUS 3-A, F. I. M.**

**(Fondos absorbidos)**

*Anunció de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis segundo de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, se hace público:

Que con fecha 30 de abril de 2001, el Consejo de Administración de «Caixa Catalunya Gestió, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como sociedad gestora, y que con fechas 19 de diciembre de 2000 y 13 de marzo de 2001, el Consejo de Administración de «Caixa d'Estalvis de Catalunya», como entidad depositaria, respectivamente, del fondo absorbente y de los fondos absorbidos, señalados en el encabezamiento, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 9 de julio de 2001, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los fondos de inversión citados, con disolución sin liquidación de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los absorbidos.

Igualmente se informa que se ha modificado el Reglamento de Gestión de «Caixa Catalunya Fons

Internacional, Fondo de Inversión Mobiliaria» (fondo absorbente), al objeto, entre otros, de recoger el cambio de denominación y domicilio de la entidad gestora, incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo a aplicar en suscripciones y reembolsos, así como adaptar las comisiones máximas de gestión y depósito a la normativa vigente. Tales modificaciones han sido consideradas por la CNMV como de escasa relevancia, según Resolución de 29 de junio de 2001.

Que, una vez, cumplidos los trámites administrativos preceptivos, se actualizará el folleto explicativo del fondo «Caixa Catalunya Fons Internacional, Fondo de Inversión Mobiliaria», al objeto, entre otros, de modificar la política de inversiones en el sentido que se detalla en el texto del Proyecto de Fusión que se enviará a los partícipes.

Asimismo, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o del remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, si esta última fecha fuese posterior, a solicitud expresa por esta razón y sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 23 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero.—40.736. 3.ª 1-8-2001

### **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES E INVERSIONES, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **GERENCIA URBANÍSTICA E INMOBILIARIA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Compañía de Transportes e Inversiones, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó, y el accionista único de la sociedad «Gerencia Urbanística e Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), asumiendo las funciones de la Junta general de accionistas, también el día 29 de junio de 2001, decidió la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la totalidad del patrimonio de «Gerencia Urbanística e Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (absorbida), por «Compañía de Transportes e Inversiones, Sociedad Anónima» (absorbente), titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, que se extinguirá, sin aumento del capital social de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado el día 28 de mayo de 2001 en el Registro Mercantil de Madrid. Los citados accionistas aprobaron los respectivos Balances de fusión. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones tomadas, de los Balances de fusión, informe de los Auditores y demás documentos legal y reglamentariamente exigidos.

Asimismo, los señores acreedores de cada una de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha

de la publicación del último anuncio del acuerdo y decisión de fusión adoptados.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Compañía de Transportes e Inversiones, Sociedad Anónima», y también Administrador único de «Gerencia Urbanística e Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—41.032. 2.ª 1-8-2001

**CONFIDE RESIDENCIAS, S. L.**  
**(Absorbente)**

**SUN HEALTHCARE SPAIN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general y universal de «Confide Residencias, Sociedad Limitada» y la Junta general de «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el 15 de junio de 2001, acordaron aprobar por unanimidad la fusión por absorción de «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) por «Confide Residencias, Sociedad Limitada».

Se advierte a los socios y acreedores de la sociedad absorbente «Confide Residencias, Sociedad Limitada» y de la sociedad absorbida «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2001.—Los Secretarios de «Confide Residencias, Sociedad Limitada» y de «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—40.738. y 3.ª 1-8-2001

**CONSTRUCCIONES**  
**Y ESTUDIOS, S. L.**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en los artículos 254 de la misma Ley y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta universal de socios de «Construcciones y Estudios, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de julio de 2001, acordó la escisión parcial de la compañía, sin extinción de la misma, con segregación, también parcial, de tres partes de su patrimonio a favor de tres sociedades de nueva creación, que se denominan, respectivamente, «Voluria, Sociedad Limitada»; «Cyes División Inmobiliaria, Sociedad Limitada»; y «Cyes Inicativas, Sociedad Limitada».

Las tres nuevas sociedades beneficiarias de la escisión parcial se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, y respectivamente adjudicado, de conformidad con el proyecto de escisión formulado por el órgano de administración de la compañía, que fue depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Construcciones y Estudios, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los derechos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Valencia, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Construcciones y Estudios, Sociedad Limitada», Vicente Domínguez Pérez.—42.041. 1.ª 1-8-2001

**CREDIT SUISSE GESTIÓN**  
**SGIIC, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**GLOBAL GESTIÓN SGIIC, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» y «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima, de «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 25 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión SGIIC, S. A.» y «Global Gestión SGIIC, S. A.».—41.590.

**DANA AUTOMOCIÓN, S A**  
**(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS SERVA, S A**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**  
**SEALED POWER EUROPE, S L**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de accionistas y socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con carácter de universal el día 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Industrias Serva, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Sealed Power Europe, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por parte de «Dana Automoción, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra, Zaragoza y Barcelona.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas y socios de todas las sociedades participantes en la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, Zaragoza y Barcelona, 30 de junio de 2001.—José Miguel Zugaldía Ainaga (Presidente del Consejo de Administración de «Dana Automoción, Sociedad Anónima»); Karl-Alfred Nitsch (Presidente del Consejo de Administración de «Industrias Serva, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal») y Rémy François Antoine Schmitt (Presidente del Consejo de Administración de «Sealed Power Europe, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»).—41.609. 1.ª 1-8-2001

**DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE PROYECTOS**  
**INFORMÁTICOS, S. A.**  
**(DIPISA)**  
**(Sociedad absorbente)**  
**DIPISA INTERNET, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de DIPISA y «DIPISA Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», aprobaron el 29 de junio de 2001 la fusión por absorción de «DIPISA Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), por DIPISA (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre las bases del proyecto de fusión aprobado el 20 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente es el socio único de la absorbida siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de las sociedades que participan en la fusión.—40.796. y 3.ª 1-8-2001

**DISTRIBUIDORES**  
**Y TRANSPORTISTAS**  
**DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**URIINMUEBLES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria en constitución)**

*Acuerdo de reducción de capital*

Al amparo de lo establecido por el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de junio de 2001, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 3.266.000 pesetas, con la finalidad de amortizar acciones propias, procediéndose a la amortización de 3.266 acciones números 24.281 a 24.990, 27.547 a 28.058, 28.059 a 28.569, 28.570 a 29.080, 29.081 a 29.591, 29.592 a 30.102, todas ellas inclusive, y sin que proceda reembolso alguno a los accionistas. El capital social de la compañía queda fijado en 29.392.000 pesetas. Se reconoce en la referida reducción de capital el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

*Acuerdo de escisión parcial*

Se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad parcialmente escindida aprobó, por unanimidad, el día 28 de junio de 2001, la escisión parcial de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima» (sociedad parcialmente escindida) mediante la segregación de la parte de su patrimonio constituida por la rama de actividad